



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN
SEGURIDAD AEROPORTUARIA CESAC
ACTO ADMINISTRATIVO.
MATERIALES DE LIMPIEZA**

Ref. (CESAC-CCC-CP-2023-0005)

El Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC se reunió a las 3:00 pm, en el Salón de Conferencias, ubicado en el tercer nivel del edificio principal del CESAC, en la calle Ing. Zoilo Hermogenes García, integrados por el Coronel contador, OSCAR A. DE LA ROSA ADAMES FARD., en su calidad de Presidente, el Teniente Coronel Contador, NULQUIN B. FERRERAS NOVAS FARD., Asesor Financiero., la Capitán Abogada WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD, Asesora legal, la Segundo Teniente CARMEN LUISA OLIVO GONZÁLEZ, FARD, MA Miembro, y el Asimilado Militar JUAN JOSÉ UREÑA VERAS, FARD, Miembro, En uso de las facultades que les confiere la ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 contentivo del reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, obras y concesiones de fecha seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

LIC. OSCAR A. DE LA ROSA ADAMES Coronel Contador, FARD, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre la propuesta de cancelación del proceso por Comparación de Precios convocado para la contratación de materiales de limpieza **Ref. (CESAC-CCC-CP-2023-0005).**

CONSIDERANDO (1) : Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado, y su modificación, estipula que la "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, y su modificación, contenido en el Decreto No. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo, Director Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 47, del citado Reglamento estipula que: "el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO (4): Que es obligación del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil CESAC, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO (5): Que el (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución aprobó el lanzamiento del proceso referencia No. (CESAC-CCC-CP-2023-0005)

CONSIDERANDO (6): Que. el Coronel Ingeniero en Sistemas FARD. (DEM). Subdirector Administrativo de la Dirección Administrativa, YUBIN R. BAEZ MARTINEZ, la Capitán Abogada FARD, Sub Directora Jurídica ARACELIS M. MIRABAL ABREU, el Primer Teniente Contador FARD, Encargado Subdirector de Compras de la Dirección Financiera del CESAC, LIC. DENIS JIRON SABINO, como peritos para evaluar las ofertas técnicas y económica, quienes podrán auxiliarse del personal de apoyo que consideren necesario.

CONSIDERANDO (7): Que acorde al cronograma de actividades del proceso por Comparación de Precios, identificado referencia, la convocatoria e invitación para presentar ofertas técnicas y económicas fue realizada el día (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink, possibly a stylized 'M'.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

CONSIDERANDO (8): Que el cronograma de actividades del proceso por Comparación de Precios de la referencia, consignó que hasta el día (16) febrero del año dos mil veintitrés (2023), se abriría el período para realizar las consultas de los oferentes.

CONSIDERANDO (9): Que acorde a las estipulaciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06; las Compras y Contrataciones Públicas se rigen acorde a los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad.

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que toda entidad contratante podrá cancelar un proceso antes de llegada la adjudicación, cuando existan elementos técnicos o legales, que lo justifiquen, al momento de establecer que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

EN CUANTO AL DERECHO:

Constituye una potestad de la convocante de la mencionada Comparación de Precios, dejar sin efecto el proceso de **Ref. (CESAC-CCC-CP-2023-0005)**. Para la compra de Materiales de Limpieza previamente convocada, por lo tanto, los peritos quienes evaluaron las muestras presentadas consideraron que los productos presentados en este proceso son muy genéricos no cuentan con la calidad que la institución amerita ya que la institución en otras ocasiones ha tenido inconvenientes con este tipo de producto.

Los oferentes que presentaron las muestras podrán retirar las mismas en un periodo no mayor de 15 días de 8:00am hasta las 3:00pm.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

794

1

m

Ratio

070

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CESAC a notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios, identificado como: **Ref. (CESAC-CCC-CP-2023-0005)**, convocado para la adquisición de "Materiales de Limpieza."

TERCERO: ORDENAR que la presente Acta Administrativa sea publicada en los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Dado en el Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN JOSÉ UREÑA VERAS,
Aspirante Militar, FARD.
Miembro


CARMEN L. OLIVO GONZALEZ,
Segundo Teniente, FARD.
Miembro


Lic. WENDY SANTANA DE ÑÁÑEZ,
Capitán Abogada, FARD.
Asesora Legal


LIC. NULQUIN B. FERRERAS NOVAS,
Teniente Coronel Contador, FARD.
Asesor Financiero


OSCAR A. DE LA ROSA ADAMES,
Coronel Contador, FARD.

